

#EmbarazoInfantilEsTortura



Obligar a una niña a parir, es TORTURA.

Cada año miles de niñas quedan embarazadas por abusos sexuales, forzadas a continuar con el embarazo debido a legislaciones basadas en creencias religiosas y no en derechos.

POSICIONAMIENTO

EMBARAZO INFANTIL FORZADO: TORTURA O TRATO CRUEL, INHUMANO Y DEGRADANTE



RED DE EDUCACIÓN POPULAR
ENTRE MUJERES DE
LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE



GENTE QUE CAMBIA EL MUNDO



POSICIONAMIENTO

EMBARAZO INFANTIL FORZADO: TORTURA O TRATO CRUEL, INHUMANO Y DEGRADANTE

En el marco de la *XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que se realiza del 25 al 28 de Octubre de 2016, en Montevideo*¹, República Oriental del Uruguay, las organizaciones abajo firmantes expresan su preocupación porque cada año en la región, miles de niñas enfrentan un embarazo forzado como consecuencia de violencia sexual, legislaciones restrictivas con relación a la interrupción del embarazo, presiones familiares, entre otras situaciones que las obligan a una maternidad forzada, impactando en el pleno disfrute de su proyecto de vida.

Esta situación constituye una grave violación a los derechos humanos, no puede ser cuantificada en la medida en que los Estados no disponen de datos oficiales. Los embarazos se reportan a partir del número de partos atendidos; circunstancia que no permite conocer el estado real de dichos embarazos, si tuvieron atención prenatal, o cuántos de ellos derivaron en abortos.

El estudio realizado por CLADEM², revela las altas tasas de embarazo infantil forzado en la región. En Brasil en el año 2013 se reportaron 28.236 niñas en control prenatal, en El Salvador, de las mujeres que acudieron a cuidado prenatal, 1,540 (1.9%) eran niñas. Por su parte el Fondo de Población de Naciones Unidas, en un estudio mundial realizado demostró que “las chicas con las mayores vulnerabilidades y que se enfrentan a un mayor riesgo de complicaciones y muerte por el embarazo y el parto, son las de catorce años o menos. Este grupo de adolescentes muy jóvenes normalmente es ignorado por las instituciones nacionales de salud, educación y desarrollo”.³

El Consenso de Montevideo (2013) reconoce a las niñas como sujetos de derechos y actores del desarrollo⁴ y expresa preocupación por los altos y desiguales niveles de embarazo en la adolescencia que se registran en la región, en particular entre las menores de 15 años, a uniones forzadas, y abuso y violencia sexuales, acuerda garantizar a niños, niñas, el acceso a la salud, la educación y la protección social⁵. Entre las medidas prioritarias contempla, garantizar a niños, niñas, oportunidades y capacidades para una sana convivencia y una vida libre de violencia, mediante estrategias intersectoriales que incluyan actuar sobre los determinantes que dificultan la convivencia o promuevan la violencia y aseguren la protección y el acceso oportuno a la justicia de las víctimas y la reparación del daño.⁶

El Comité de Expertas (CEVI) del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem do Pará (MESECVI) en un comunicado emitido por un caso de embarazo infantil⁷, reconoció que siendo un embarazo producto de violencia sexual, la negación de la interrupción solicitada, debe considerarse embarazo forzado. Afirma que esto “perpetúa en la niña la violencia sexual y la expone a nuevas y reiteradas formas de violencia y vulneración de sus derechos humanos, que socavan de igual modo su integridad personal, su condición de niña y sus posibilidades futuras”.

¹ Ver documento en: http://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/8/50708/2013-595-Consenso_Montevideo_PyD.pdf

² CLADEM. Balance Regional. Niñas Madres. Embarazo y maternidad infantil forzada en América Latina y el Caribe. Asunción, Paraguay, marzo de 2016. <http://www.cladem.org/pdf/niñas-madres-balance-regional>

³ UNFPA: Motherhood in Childhood. Facing the challenge of adolescent pregnancy. The State of World Population 2013.

⁴ Documento Consenso de Montevideo, pág. 10.

⁵ Acuerdos No. 7, y 11 del Consenso de Montevideo sobre Derechos, necesidades, responsabilidades y demandas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

⁶ Acuerdo 16 del Consenso de Montevideo sobre Derechos, necesidades, responsabilidades y demandas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

⁷ OAS-MESECVI-CEVI “Garantizar los derechos humanos de las niñas frente a la violencia sexual.” Comunicado por el caso Mainumby, que mereció una medida cautelar por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2 de diciembre de 2015.



Ante la XIII Conferencia Regional de la Mujer reivindicamos:

- Que los Estados garanticen el derecho de las niñas a una vida libre de violencia; a no ser sometida a torturas; a tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra las niñas, en cumplimiento de los compromisos contemplados en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
- Que los Estados reafirmen y ratifiquen los consensos regionales adoptados en las anteriores conferencias sobre la mujer de América Latina y el Caribe, así como también su obligación de dar cumplimiento a los compromisos con los tratados internacionales sobre las mujeres.⁸
- Promover urgentemente políticas públicas para prevenir el embarazo infantil forzado y la maternidad infantil forzada. Además de los programas de salud reproductiva, se deben promover campañas de transformación cultural que incluyan la incorporación de la educación sexual integral en los sistemas educativos formales. Asimismo, deberá sancionarse adecuadamente a los responsables de los abusos e implementarse medidas especiales para reducir el nivel de impunidad.
- Crear programas para las niñas embarazadas y las niñas madres, que sean específicos para su condición de niñas. Esto demanda articulación de las instituciones competentes en estos casos (salud, desarrollo social, justicia, educación) y requieren la creación de espacios que no sólo les brinden cuidado y protección, sino que les garanticen la plena realización de su proyecto de vida.
- Diseñar programas de salud reproductiva que respeten la voz de las niñas y su autonomía reproductiva, facilitando el acceso a la interrupción del embarazo de manera segura cuando lo soliciten. Aun aquellos países que tienen un marco legal restrictivo, deberían brindar el servicio de aborto seguro para las niñas en casos de violación. La voluntad de la niña debe ser la principal razón para llevar a cabo la interrupción del embarazo.

Montevideo, 25 de octubre de 2016

Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres –CLADEM,
 CLADEM Uruguay,
 Amnistía Internacional (AI),
 Católicas por el Derecho a Decidir (CDD),
 Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL),
 Consorcio Latinoamericano contra el Aborto Inseguro –(CLACAI),
 DIAKONIA, International Planned Parenthood Federation (IPPF)
 Red de Educación Popular Entre Mujeres de Latinoamérica y el Caribe (REPEM LAC)

NINGUNA NIÑA DEBE SER OBLIGADA A SER MADRE. UNA SOCIEDAD QUE PROTEGE A LAS NIÑAS NO PUEDE OBLIGARLAS A SER MADRES.

⁸Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (1994), el Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, 2001) y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y reafirmando también el compromiso con los demás instrumentos y resoluciones en materia de igualdad de género, empoderamiento y progreso de las mujeres.